



AYUNTAMIENTO
DE
BENEGILES (ZAMORA)

BANDO

Se hace saber que, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vigente desde el día uno de enero del presente año, se recuerda que para la realización de cualquier construcción, instalación u obra, dentro de este término municipal, se deberá proceder, previamente a la realización de las mismas, deberá presentar la correspondiente Licencia de Obra Urbanística.

Todas aquellas personas que no lo cumplan con esta ordenanza, serán sancionadas conforme a la Ley.

Benegiles 12 de agosto de 2015



EL ALCALDE,

Fdo. :: VALERIANO MARTÍN BARRIO